

RAD. 91-001-40-03-001 2003-00183-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Veintiocho (28) de Julio de dos mil VEINTIDOS (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra ISMAEL OSSA ARTUINDUAGA y ROSALBA OBREGON RIVERA, informándole que el apoderado de la parte demandante y la demandada allegaron memorial solicitando el levantamiento de medidas cautelares. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintiocho (28) de julio de Dos Mil VEINTIDOS (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra ISMAEL OSSA ARTUINDUAGA y ROSALBA OBREGON RIVERA, solicitud de levantamiento de medidas.

SE CONSIDERA:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y memorial a que hace alusión visible a archivos 1 del cuaderno dos, proceso digital, y en aplicación del art. 597-1 del CGP., el Despacho **ORDENA:**

1°. LEVANTESE la medida de embargo decretada en el presente proceso en contra de la demandada ROSALBA OBREGON RIVERA.

2°. ORDENASE por secretaría librar los correspondientes oficios con las prevenciones legales.

3°. Sin condena en costas. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **29 de julio de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **63.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3464d05b702a171198a90889a05b694a771169e898392c152f48a9dd4f8e67a0**

Documento generado en 28/07/2022 01:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>